



Se exp. la copia de exp. 28 MAR. 2009 30 MAR. 2009

31 MAR. 2009 Se exp. 34 copia

17 ABR. 2009 Se exp. 4 copia

20 ABR. 2009 Se exp. 5ª copia

12 DIC. 2010 Se exp. 6ª copia

29/08/12 Se exp. 7ª copia

9 ABR 2015

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 333.---
TRESCIENTOS TREINTA Y TRES -----
MARZO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL
NUEVE (2009) -----
NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO
DE UBATE. (Código 258430002) -----

FORMATO DE CALIFICACION. -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 172-28409 y 172-56530. -----

CÓDIGO CATASTRAL: 00-00-0006-0389-000 y 00-00-0003-0367-000. -----

DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA -----

MUNICIPIO UBATE. -----

UBICACIÓN URBANO RURAL (XX)

DIRECCIÓN: Veredas Palogordo y el Volcán del Municipio de Ubate. -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. -----

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR
-0144	PERMUTA	\$652.695.788.oo.-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. -----

PERMUTANTES	IDENTIFICACION
MUNICIPIO DE UBATE	Nit No 899999281-2
RUBIELA MURCIA CALDERÓN	C.C No . 20.932.794
MARTHA YOLANDA SANTANA SARMIENTO	C.C. 39.737.752

En el Municipio de Ubate. Departamento de Cundinamarca,

República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de marzo

del año dos mil nueve (2.009) ante mí **ELSA VILLALOBOS**

SARMIENTO Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Ubate,

comparecieron (con minuta escrita) de un lado **RICHARD**

MAURICIO PACHON PAJARITO, identificado con la cédula de

ciudadanía número 79.521.332 de Bogotá en su calidad de Alcalde

del Municipio de Ubate y por lo tanto representante Legal

posesionado según Acta de fecha 26 de diciembre de 2.007 y

credencial de fecha 02 de noviembre de 2.007 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y de otro lado **RUBIELA MURCIA CALDERÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.932.794 de Simijaca, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, vecina de Ubate y **MARTHA YOLANDA SANTANA SARMIENTO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.737.752 de Ubate, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, vecina de Ubate quien en adelante se denominaran **LAS PERMUTANTES**, personas todas estas a quienes identifiqué personalmente de lo cual doy fe y dijeron: Que por medio de la presente escritura pública celebran contrato de permuta que se rige por medio de las siguientes cláusulas:----

CLAUSULA PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO** es propietario de un lote de terreno denominado **NOVILLEROS**, el cual se encuentra ubicado en la vereda Palogordo jurisdicción del Municipio de Ubate, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 172-28409. determinado dentro de los siguientes linderos generales: desde la confluencia del río Ubate y el río Suta hacia el hacia el norte un cuarto, Noroeste, del resguardo observado desde la población punto C del plano, donde forman estos ríos un Angulo saliente de $89^{\circ}30''$ siguiendo por el río Ubate arriba se conocieron cuatrocientas cincuenta y siete varas, cerrando este lado el río que hace pequeñas curvaturas, pero quedando una compensación aproximadamente exacta, forma dicho río un ángulo entrante de 161° (N) siendo el lado adyacente que se puso como el anterior de cuatrocientos noventa y cinco varas hasta encontrar el vallado que forma una línea recta hacia el oeste de los potreros. Los nombres de los lados anteriores son O.N.O., el primero y N.O., el segundo; sobre el cual hace el expresado vallado un ángulo saliente de setenta y dos grados (N) siendo el lado que forma de dos mil novecientos setenta y una varas en el rumbo N.M.E hasta encontrar el vallado

es de
Este
Suta
vallado
ángulo
y me
F
MUN
Ubate
bli
círcul
172-2
Ubate
CLAI
acuer
Muni
señor
SAN
y pos
pe
6
Caus
qued
EL N
predi
metro
con v



Ca 22841888



que hace otro lado de la porción, el cual forma con el lado anterior un ángulo saliente de sesenta y ocho grados (19") este lado adyacente al ángulo que forma el vallado que sujeta el camellón de Guachetá

es de novecientos cuarenta varas en rumbo Este Noroeste cuarta Este E.N.E un cuarto Este, el expresado vallado y el cauce del río Suta forman un ángulo de 116° (E). El río Suta que corre por un vallado hace un codo de mil cuatrocientos ochenta y cinco y un ángulo saliente de 173°20" (D) y un lado de mil treinta y ocho varas y media hasta su confluencia con el Ubate, en el rumbo S.S.O. -----

PARAGRAFO: TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por EL MUNICIPIO de Ubate a Los Gobernadores Indígenas de la Villa de Ubate, mediante contrato de Donación según consta en la Escritura Publica del 27 de Enero de 1.827 otorgada en la Notaría primera del círculo de Ubate, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria número 172-28409 de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Ubate.

CLAUSULA SEGUNDA: Que EL MUNICIPIO facultado mediante acuerdo No 013 de fecha 25 de noviembre de 2008 del Concejo Municipal de Ubate Cundinamarca, transfiere a favor de las señoras RUBIELA MURCIA CALDERÓN y MARTHA YOLANDA SANTANA SARMIENTO a título de Permuta el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un globo de terreno con una superficie de 10.24 hectáreas, equivalente a diez y seis fanegadas (16 Fdas), las cuales forman parte del predio a que se refiere la Cláusula Primera. El globo de terreno que EL MUNICIPIO permuta queda determinado por los siguientes **Linderos especiales:** POR EL NORTE: del mojón 25 A al mojón 12 A con vallado del mismo predio en distancia de cuatrocientos treinta y seis punto cero ocho metros (436.08 mts), POR EL SUR: del mojón 29 A al mojón 14 A con vallado del mismo predio, en distancia de cuatrocientos treinta y

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO UBATE CUNDINAMARCA

or la
e se
CIA
No.
edad
IDA
nia
dad
se.
a
Que
de
En
ar
72-
es
a
uto
on
jue
ión
de
d
ue
o
re
y
os
do



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

uno punto ochenta y siete metros (431.87 mts), POR EL ORIENTE del mojòn 12 A al mojòn 14 A en una distancia de doscientos treinta y cinco punto setenta y tres metros (235.73 mts) y POR EL OCCIDENTE; del mojòn 29 A al mojòn 25 A, en distancia de doscientos treinta y cinco punto ochenta y cinco metros (235.85 mts) de conformidad con el Levantamiento Topogràfico aportado por la Oficina de Planeaciòn de Municipio de Ubate, documento que se protocoliza con las suscripciòn de la Escritura Pùblica.

PARÀGRAFO: No obstante los anteriores linderos, medidas y demàs especificaciones, la entrega del anterior bien inmueble se hace como cuerpo cierto. -----

CLAUSULA TERCERA: Que el precio convenido por el inmueble que EL MUNICIPIO permuta es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$652.695.788.00) moneda legal colombiana. Este valor fue establecido de conformidad con el avalùo comercial No 5168 de enero de 2009, realizado por el Arquitecto Juliàn Herrera Garcia y aprobado en Còmite de avaluos de la empresa inmobiliaria Cundinamarquesa. -----

CLAUSULA CUARTA: Las seõoras RUBIELA MURCIA CALDERÓN y MARTHA YOLANDA SANTANA SARMIENTO por medio de la presente escritura transfieren a título de Permuta el derecho de dominio y posesiòn que ejercen sobre la finca denominada LA FORTUNA, con una superficie de TRES HECTAREAS DOS MIL METROS CUADRADOS (3 Has y 2.000 Ms2), ubicado en la Vereda "Volcàn" jurisdicciòn del Municipio de Ubate, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 172-56530, cuenta con los siguientes linderos: Por el occidente linda con vìa pùblica cerca de alambre de por medio, voltea hacia el oriente en línea recta en extensiòn de 48 metros con propiedad de Stella Bello, voltea en línea recta hacia el Norte en extensiòn de 30 metros linda

UBATE - CUNDINAMARCA

UBATE - CUNDINAMARCA

DEL CIRCUITO

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

E
O
M
M
lir
N
er
na
de
cc
lir
23
vo
PC
lín
co
pu
ne
u
C
me
y
an
de
TR
AS

AA 38406544



Ca 22841888



con propiedad de la misma Stella Bello,
POR EL NORTE, linda con carretera que
de Ubate conduce a la vereda de EL
VOLCÁN BAJO cerca de alambre, POR EL
ORIENTE: Linda con el río Ubate, y POR

EL SUR: linda con tierras de propiedad de ANA JOSEFA
OPAYOME y encierra.

Manifiestan las señoras RUBIELA MURCIA CALDERON Y
MARTHA YOLANDA SANTANA SARMIENTO que actualizan
linderos de acuerdo al levantamiento topográfico que se
protocoliza con la presente escritura asi: se alindera asi: "POR EL
NORTE: Partiendo en línea recta desde el Punto 1 hasta el punto 2
en extensión de 45.71 metros, sube en línea recta desde el punto 2
hasta el punto 3 en extensión de 28.66 Metros, voltea en línea recta
desde el punto 3 hasta el punto 4 en extensión de 17.18 metros,
colindando en estos trayectos con predios de Carlos Murillo, baja en
línea recta desde el punto 4 hasta el punto 5 en extensión de
231.23 Metros, colinda con carretera que conduce de la Vereda el
volcán al Municipio de Ubaté, vallado y cerca de pua de por medio;
POR EL ORIENTE: partiendo desde el punto 5 hasta el punto 6 en
línea quebrada hacia el sur, en extensión de 114.96 metros, colinda
con el río Ubaté; POR EL SUR: Sube desde el punto 6 hasta el
punto 7 en línea recta hacia el Occidente, en extensión de 294.52
metros, colinda con predios de Luis Orlando Casas Murcia, cerca de
pua de por medio; POR EL OCCIDENTE: Sube en línea recta hacia
el norte desde el punto 7 a llegar al punto 1, en extensión de 86.45
metros, colinda con predios de de Jhon M. Stella P., Gerardo Cortes
y Aura Jimenez y encierra". **PARÁGRAFO:** No obstante los
anteriores linderos, medidas y demás especificaciones, la entrega
del anterior bien inmueble se hace como cuerpo cierto.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por LAS PERMUTANTES
ASI: RUBIELA MURCIA CALDERÓN EL 65% Y MARTHA

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO
UBATÉ - CUNDINAMARCA

YOLANDA SANTANA SARMIENTO 35% mediante compraventa hecha a ANA BETULIA MURCIA CASTAÑEDA, de conformidad con la Escritura Pública Número 812 del 25 de julio de 2001, aclarada mediante escritura pública No 314 de fecha 25 de Marzo de 2009 ambas de la Notaria Segunda de Ubate, inscritas en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 127-56530 de la oficina de registro de Ubate. -----

CLAUSULA QUINTA: El precio convenido por el inmueble permutado es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$652.695.788.00) moneda legal colombiana. Este valor fue establecido de conformidad con el avalúo comercial No 5168 de enero de 2009, realizado por el Arquitecto Julián Herrera García y aprobado en Comité de avalúos de la empresa inmobiliaria Cundinamarquesa. -----

Manifiesta de un lado **EL MUNICIPIO** y de otro lado **LAS PERMUTANTES** que la entrega material de los inmuebles se efectuara el día diez y seis (16) de Abril de 2009 o antes si lo estiman las partes de común acuerdo, junto con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos costumbres y derechos de servidumbres garantizándolos libres de todo gravamen, pleito pendiente condiciones resolutorias y desde ya se comprometen a salir al saneamiento por evicción de lo permutado en los casos y términos de Ley. -----

Manifiesta de un lado **EL MUNICIPIO** y de otro lado **LAS PERMUTANTES** que aceptan la presente escritura publica y la transferencia del dominio y la posesión que mediante este contrato de Permuta se ha realizado a su favor, por hallarla correcta y a su entera satisfacción. -----

Con la presente escritura publica se protocolizan los siguientes documentos: Paz y Salvo catastral expedido por el tesorero

un
TRES
para
diciere
Paz y
cual
a
super
UN
P
Paz y
Certif
perso
MAUF
funcio
Acta
MAUF
crede
Regis
Se
pc. la
Actu
El (los
forma
verifica
mismo



Ca 22841668



Municipal de Ubate, el cual certifica que el predio con registro catastral 000000060389000 a nombre del MUNICIPIO DE UBATE con cabida superficiaria de 125 hectareas y 8354 m2 y

un avaluo de CUATRO MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MC (\$4.072.330,000,00) para la vigencia 2009, se encuentra a Paz y Salvo hasta el 31 de diciembre de 2009.

Paz y Salvo catastral expedido por el tesorero Municipal de Ubate, el cual certifica que el predio con registro catastral 000000030367000 a nombre de MURCIA CALDERON RUBIELA con cabida superficiaria de 3 hectareas y 2000 m2 y un avaluo de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MC (\$81.447.000,00) para la vigencia 2009, se encuentra a Paz y Salvo hasta el 31 de diciembre de 2009.

Certificación de fecha 17 de marzo de 2009, expedida por el personero municipal de Ubate, en la que se certifica que RICHARD MAURICIO PACHÓN PAJARITO, desempeña actualmente las funciones de Alcalde Municipal de Ubate.

Acta de posesión de fecha 26 de diciembre de 2007 de RICHARD MAURICIO PACHÓN PAJARITO, como alcalde municipal de Ubate. credencial de fecha 02 de noviembre de 2.007 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se protocolizan tres (3) levantamientos planimétricos, aprobados por la secretaria de obras públicas

Acuerdo Municipal No 013 de fecha 25 de Noviembre de 2008

El (los) otorgante(s) deja(n) expresa constancia que ha(n) leído en forma íntegra y detenida el contenido de esta escritura, que ha(n) verificado la exactitud de la información suministrada por el (ellos) mismo(s), y asume(n) su veracidad y responsabilidad y cualquier

venta
d con
arada
to de
Folio
de
leble
DOS
A. Y
SOS
fue
le
y
e
AS
se
lo
ras,
de
eito
n a
s y
A
I
su
tes
ero



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

UBATE - CUNDINAMARCA

UBATE - CUNDINAMARCA

acclaración por motivos de inexactitud de los datos consignados se corregirán por cuenta del (los) otorgante(s). - - - - -

LEIDA: como fue esta escritura por el (los) otorgante(s) y advertida la formalidad del registro de la copia dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, la aprueba(n) y firma(ron) conmigo, la notaria que autorizo el presente instrumento público. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983, se autoriza la firma del representante legal para suscribir la presente escritura fuera del la sede de la Notaria. Se otorga en cuatro (4) hojas de papel notarial distinguidas con los números AA 38406542, AA 38406543, AA 38406544 YAA 38406545, Derechos notariales según resolución número 9500 del 31 de diciembre del año 2008 \$1.775.838 recaudo \$6.930. Extensión \$7.800, Copias \$31.200. retención en la fuente \$6.526.958.

LOS COMPARECIENTES:

Richard Pachón Pajarito

RICHARD MAURICIO PACHÓN PAJARITO
ALCALDE MUNICIPAL DE UBATE



Huella I.D.

Rubiel Murcia Calderón

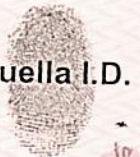
RUBIELA MURCIA CALDERÓN



Huella I.D.

Martha Yolanda Santana Sarmiento

MARTHA YOLANDA SANTANA SARMIENTO



Huella I.D.

Elsa Villalobos Sarmiento

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA SEGUNDA

Elsa Villalobos Sarmiento
NOTARIA SEGUNDA

Que el predio c
ubicado en la N
aváluo de: CU,
PESOS MC. (\$

Que el predio a
Municipio por c
Treinta y uno (3

Se expide la an
mención NO
Planeación Muu
CONCEPTO DE

No lleva sellos s

Se expide : 5

SECRETARIA DE HA
IDAI

ANA BEATRIZ CASTI

EL ORIGI

CFR
ESCRITUR

ESTA NOT

REPUBLICA DE COL

LUIS FERNANDO CASTELLAN

NOTARIA 113

NOTARIA 113

NOTARIA 113

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCUITO
DE QUINDIÁN



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Es fiel NOVENA fotocopia tomada del original que consta de 5 hojas útiles y se expide con destino a: AL INTERESADO.

En constancia se expide en Ubaté Cundinamarca a los

13 JUL 2017

LA NOTARIA

[Handwritten signature]

Dr. Cleo Hormiga Pez

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO
UBATÉ - CUNDINAMARCA

COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL Art. 79 DEL DECRETO 960 DE 1970
NOTA CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO
UBATÉ - CUNDINAMARCA

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO
UBATÉ - CUNDINAMARCA

NOTARIA SEGUNDA
CALLE CIRCUITO
MONTICAMAQUA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

NOTARIA SEGUNDA
CALLE CIRCUITO
MONTICAMAQUA

COPIA

COPIA